

Armenia, Agosto de 2026

Doctora
Olga Patricia Jiménez Farkas
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul
Génova (Q)

Referencia: Propuesta de Servicios

ESTEFANIA CASTILLO MAYORGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.099.683.708, en atención a la invitación a presentar oferta para celebrar contrato de prestación de servicios, por medio del presente escrito me permito presentar oferta para celebrar el respectivo contrato en los siguientes términos:

1. Tipo de contrato: Contrato de Prestación de Servicios

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICO DE SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN NO. 701 DEL 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, CON APLICACIÓN PARA LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GÉNOVA, QUINDIO.

2. Plazo de ejecución: A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de octubre de 2026, previo el requisito del registro del contrato en el presupuesto y la legalización del mismo.

3. Lugar de ejecución: Génova, Quindío.

Valor Estimado del Contrato: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$7.665.000).

4. Forma de pago: Se pagará al contratista de la siguiente forma: Un (1) pago al servicio prestado por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.365.000) y Dos (2) pagos mensuales al servicio prestado por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.150.000), previa verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social y riesgos laborales; la entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

5. Obligaciones del contratista: 1) Informar a la comunidad respecto a las acciones que desarrollarán los equipos básicos de salud, a través de medios y herramientas comunicativa, una vez al inicio de la operación en el micro territorio. 2) Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio. 3) Cumplir a cabalidad con la totalidad del plan de trabajo y cronograma de actividades que le sea asignado. 4) Efectuar la caracterización socio- ambiental, individual y familiar en el micro territorio asignado, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 5) Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria. 6) Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 7) Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 8) Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado

de sí mismo, de los demás y de su entorno, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 9) Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 10) Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 11) Coadyuvar al profesional en psicología, en el proceso de canalización a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas; según plan de trabajo y cronograma establecidos. 12) Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 13) Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y micro territorios abordados por el equipo, según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 14) Coadyuvar al profesional en enfermería con la formulación del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores; según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 15) Apoyar al profesional en enfermería respecto a la identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo- genero, etnia, entre otras características pertinentes y por micro territorio asignado; según el plan de trabajo y cronograma establecidos. 16) Participar en las reuniones de trabajo a las que se convoque. 17) Efectuar acompañamiento en la generación de reportes a los entes de control y EPS, validación, cargue y envío de la información. 18) Hacer entrega de la totalidad de evidencias y/o productos relacionados con la ejecución de las diferentes actividades a su cargo. 19) Coadyuvar con la realización de las diferentes actividades e intervenciones operativas, con todos los integrantes de los equipos básicos de salud. 20) Las demás anexas y complementarias del mismo asignadas por la parte contratante. 21) Cumplir con pago al sistema general de seguridad social según lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y en la Ley 828 del 2.003. 22) Velar por la custodia, cuidado y buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos de servicio a su cargo. 23) Estar adecuadamente identificado (a) con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social; así mismo deberá portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. 24) Guardar y mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. Esta reserva se hará extensiva después de terminada su relación contractual con la ESE Hospital San Vicente de Paúl. 25) Presentar informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con las respectivas evidencias de cumplimiento y anexos a lugar.

- 6. Obligaciones del contratante:** 1) Suministrar un espacio físico adecuado dentro de las instalaciones locativas del Hospital, si así lo requiere el CONTRATISTA, para el normal cumplimiento de las actividades contratadas. 2) Suministrar el apoyo requerido para el desarrollo de este contrato. 3) Realizar el pago conforme a lo establecido en el presente

7. Manifestación de no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Manifiesto bajo juramento no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 23 No. 14 – 29 del municipio de Génova, Quindío

Atentamente,

ESTEFANIA CASTILLO MAYORGA

Cédula de Ciudadanía No. 1.099.683.708